

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a la parte ejecutada para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como para prevenirle de que, antes de verificar el remate, podrá liberar los bienes, pagando principal, interés y costas; quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Número uno de orden.—Local comercial en planta baja, con acceso directo desde la calle Massanella, de esta ciudad. Forma parte de un edificio integrado por dos bloques denominados bloque I y bloque II, señalados, respectivamente, con los números 10 y 10-A de dicha calle. Tiene una superficie construida de 165 metros 54 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle expresada, linda: Por frente, con la misma, escalera de acceso a las plantas altas y el local número 2 de orden; por la derecha, con finca de doña Catalina Llompарт; por la izquierda, con el local número 3 de orden y zaguán número 10 de la calle, y por fondo, con porción de solar no edificado, de uso exclusivo del local número uno de orden, y mediante ésta, con remanente a don José Francisco Llompарт. Le corresponde una cuota respecto al total valor del inmueble de 6,90 por 100. Inscrita al tomo 3.899, libro 701 de Palma VI, folio 148, finca 47.611.

Se valora en la suma de 12.425.000 pesetas.

Número tres de orden.—Local comercial en planta baja, con acceso directo desde la calle Massanella, de esta ciudad, sin número asignado. Forma parte de un edificio integrado por dos bloques denominados bloque I y bloque II, señalados, respectivamente, con los números 10 y 10-A de dicha calle. Tiene una superficie construida de 164 metros 81 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle expresada, linda: Por frente, con la misma, escalera de acceso a los pisos y el local número 4 de orden; por la derecha, con los locales 1 y 2 de orden y con zaguán número 10-A de la calle de su situación; por la izquierda, con dicho zaguán y finca de don Jaime Miró Granada, y por fondo, con porción de solar no edificado, de uso exclusivo del local número uno de orden y con terrenos remanentes a don José Francisco Llompарт. Inscrita al tomo 3.899, libro 701 de Palma VI, folio 151, finca 47.612.

Se valora en la suma de 12.425.000 pesetas.

Número cuatro de orden.—Local comercial de planta baja, con acceso directo desde la calle Massanella, de esta ciudad y sin número asignado. Forma parte de un edificio integrado por dos bloques denominados bloque I y bloque II, señalados, respectivamente, con los números 10 y 10-A de dicha calle. Tiene una superficie de 30 metros cuadrados. Mirando desde la calle expresada, linda: Por frente, con la misma; por la derecha, con zaguán número 10-A de la misma calle y hueco de ascensor; por la izquierda, con propiedad de don Jaime Miró Granada, y por fondo, con hueco del ascensor, zaguán y el local número 3 de orden. Le corresponde una cuota respecto al total valor del inmueble de 1,26 por 100. Inscrita al tomo 3.899, libro 701 de Palma VI, folio 154, finca 47.613.

Se valora en la suma de 2.250.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 23 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Socías Fuster.—El Secretario.—42.982.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Por auto de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de fecha 8 de abril de 1998 dictado en el rollo número 899/1997, dimanante de los autos número 219/1997, del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma, en grado de apelación, de quiebra, de «Baredi Mallorca, Sociedad de Crédito Laboral», instado por el Procurador don Miguel Socías Roselló en representación de «Bodegas Félix Solís, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra necesaria a «Baredi Mallorca, S. C. L.», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario-administrador doña María del Carmen Valle Millán, paseo Mallorca, número 3, y posteriormente, a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Bartolomé Caldentey Gayá, calle Anselmo Clavé, 8, sexto, cuarta, entregándose nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de junio de 1998.—42.978.

PAMPLONA

Edicto

Don Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Pamplona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 163/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Francisco María Aguirre Echevarría, contra don Antonio Errea Ayerra y doña Eloísa Díaz de Tejada Albaina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.188, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor

del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso segundo derecha, tipo M, de la casa número 13 de la calle Río Ega, en el barrio de La Milagrosa, de Pamplona, consta de una extensión de 99 metros cuadrados útiles. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pamplona, al tomo 230, folio 177, finca número 5.687. Tipo de subasta: 10.245.622 pesetas.

Dado en Pamplona a 16 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Ildefonso Prieto García-Nieto.—El Secretario.—42.980.

PAMPLONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 7 de octubre, 5 de noviembre y 9 de diciembre de 1998, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y no pudiendo celebrarse en algún día de estos, en el siguiente día hábil, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas para garantía del préstamo que se reclama, en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 45/1998-B, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, representada por el Procurador don Miguel Leache Resano, contra don José Galán Sánchez, doña María Carmen Garatea Aldaz, don Domingo Galán Sánchez y doña María Nieves Pabollet Ochoa, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera; el 20 por 100 del 75 por 100 de dicha valoración para la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.